

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo nro. 008-2009-ED, se crea el Programa Nacional de Educación en Seguridad Vial – PRONACESVI es el encargado de conducir y desarrollar las acciones conducentes a fortalecer capacidades en los docentes en seguridad vial, que promueva la adquisición de conocimientos y el desarrollo de actitudes adecuadas en los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular; así como la preservación de la vida e integridad física de los usuarios de las vías y la prevención de la violencia vial nacional;

Que, el artículo 36) del Decreto Supremo nro. 043- 2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, prescribe que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará entre otros, la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto;

Que, es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Educación en Seguridad Vial - PRONACESVI, que regule su operatividad administrativa y pedagógica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Capacitación de Seguridad en Educación Vial – PRONACESVI, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Capacitación de Seguridad en Educación Vial – PRONACESVI, será publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación., en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese